



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2023-MPLC/A

Quillabamba, 19 de enero del 2023.

VISTOS:

Informe N° 0020-2023-/EPM-OGRD/MPLC, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre Ing. Edu Palomino Mendoza, Acta de Instalación del Grupo de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 1 establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios lineamientos de política componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9 de la citada Ley, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 29664, señala que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), es un Organismo que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que realiza entre otras funciones la de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 0020- 2023/EPM-OGRD/MPLC, de fecha 18 de enero de 2023, emitida por el Ing. Edu Palomino Mendoza - Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, que mediante Resolución de Alcaldía se conforme y constituya el Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención;

En la Ciudad de Quillabamba, en fecha 16 de enero del 2023, en el auditorium de la Municipalidad Provincial de La Convención, se constituyó y conformo el grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, con la participación del Sr. Alcalde Dr. Alex Curi León y funcionarios de la Entidad Municipal habiéndose suscrito el Acta de Instalación de Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres,

Que, mediante Proveído N° 206, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención dispone la emisión del Acto Resolutivo respecto a la Conformación del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la Conformación de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riegos de Desastres (GTGRD) y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención, en cumplimiento a la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

N° 01	Dr. Alex Curi León - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención	PRESIDENTE
-------	--	-------------------

N° 02	Econ. John Vargas - Director de Planeamiento y Presupuesto	SECRETARIO TECNICO
-------	--	---------------------------

INTEGRANTES

Gerente Municipal
Gerente de Desarrollo Económico
Gerente de Infraestructura
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Servicios Públicos
Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
Gerente de Instituto Vial.Provincial
Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura
Jefe de la División de Seguridad Ciudadana
Jefe de Asesoría Jurídica
Jefe de la División de Estudios y Proyectos
Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluación de Proyectos
Gerente de Supervisión y Liquidación
Jefe de Unidad de Abastecimiento
Jefe de Unidad. Programación Multianual de Inversiones
Jefe de Relaciones Publicas e Imagen Institucional
Director de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. –PRECISAR, que el grupo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO. – DESIGNAR, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de La Convención, al Director de Planeamiento y Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO Cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR. - el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de trabajo de la gestión de riesgos de Desastres y Defensa Civil, designados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO- PONER EN CONOCIMIENTO, de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de la Convención y las demás unidades orgánicas pertinentes de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GM
DPP
DA
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

MAG. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679